

Protocolo Oficial

CENMUN 2026

Instituto Cenca S.C.

Índice

Disposiciones Generales	4
Secretariado y Mesas	5
Requisitos para Delegados	7
Medidas sobre sanciones disciplinarias	9
Hoja de Posición Oficial	10
Debate	11
Mociones y puntos	13
Notas diplomáticas	17
Resolución	17
Palabras y Frases Operativas	19
Palabras y Frases Preambulatorias	21

“La paz no es solo la ausencia de conflicto, sino la presencia de justicia”

– Nelson Mandela (1995)

Delegados,

Bienvenidos a la duodécima edición del Modelo de las Naciones Unidas del Instituto Cenca, CENMUN 2026.

Desde hace doce ediciones, este modelo ha sido un espacio de formación, diálogo y liderazgo juvenil. Cada uno de ustedes llega a este encuentro con ideas, convicciones y el deseo genuino de transformar. Aunque el debate es nuestra herramienta principal, lo que verdaderamente define este modelo es la pasión y el compromiso con el cambio que cada delegado aporta. Sus intervenciones, negociaciones y decisiones aquí representan mucho más que un ejercicio académico; son una oportunidad para construir un mundo más justo, solidario y humano.

Este es un espacio para imaginar sin límites y actuar con propósito y coherencia. Aquí no solo aprenderán sobre pensamiento crítico, resolución de conflictos o trabajo en equipo, sino que descubrirán la fuerza que tienen para ser verdaderos agentes de cambio. Cada uno de ustedes puede alzar la voz por quienes no la tienen, tender puentes donde otros ven barreras y desafiar las injusticias con determinación y respeto.

Recuerden que la historia está llena de momentos en los que una sola voz valiente marcó la diferencia. Hoy, ustedes tienen la oportunidad de ser esa voz, de dejar una huella en este modelo y en la forma en que perciben el mundo. No teman a los desafíos, abrácenlos con creatividad, pasión y la certeza de que cada esfuerzo, por pequeño que parezca, contribuye a la construcción

de un futuro mejor. Que los valores de las Naciones Unidas, el diálogo, la cooperación y la defensa de los derechos humanos, guíen cada una de sus acciones.

CENMUN 2026 no es solo un evento; es un espacio para aprender, inspirarse y crecer. Los exhorto a participar con todo su corazón, a ser líderes auténticos, a soñar con audacia y actuar con valentía. Sean creativos, sean la voz que el mundo necesita escuchar. Nos honra tenerlos aquí representando a las futuras generaciones del cambio.

En nombre del Secretariado y de la comunidad institucional, les deseo una experiencia inolvidable y llena de aprendizaje.

Angélica Odette García Cabañas

Secretaria de Protocolo de CENMUN 2026

Disposiciones Generales

Artículo 1 El presente Protocolo es de interés público y observancia obligatoria para cada uno de los delegados participantes en el Modelo de Naciones Unidas celebrado en las instalaciones del Instituto CENCA S.C. Dicho modelo es denominado y reconocido como “CENMUN”, nombre que se utilizará en todos los numerales subsecuentes y en los documentos oficiales generados por los participantes.

Artículo 2 CENMUN es una simulación del período de sesiones plenarias de la Organización de las Naciones Unidas, así como de otras organizaciones intergubernamentales. Su propósito es que los participantes exploren, analicen y debatan asuntos bélicos, culturales, sociales, ambientales, científicos, humanitarios y económicos presentes en la agenda internacional.

Artículo 3 Este Modelo simula el funcionamiento de los comités de la Organización de las Naciones Unidas y de otras organizaciones intergubernamentales asociadas. Las y los participantes asumen el rol de diplomáticos, debatiendo con el fin de elaborar una Hoja de Resolución que atienda la problemática asignada a su comité.

Artículo 4 El presente Protocolo fue aprobado por el Secretariado de CENMUN 2026, por lo que todos los participantes deberán ajustarse estrictamente a sus disposiciones. No serán válidas otras reglas de procedimiento. El Secretariado velará por su cumplimiento y aplicará las medidas disciplinarias correspondientes ante cualquier incumplimiento.

Artículo 5 Durante el Modelo, y según el comité, las representaciones podrán ser denominadas como “Estado Miembro”, “Representación” o “Delegación”. Sus integrantes serán referidos indistintamente como “Delegados” o “Representantes”.

Artículo 6 Los idiomas oficiales de CENMUN 2026 serán español e inglés. Todas las intervenciones, documentos y comunicaciones oficiales deberán realizarse en alguno de ellos.

Secretariado y Mesas

Artículo 7 El Secretariado será la máxima autoridad en la toma de decisiones dentro de CENMUN 2026. Interpretará este Protocolo, resolverá los asuntos no contemplados en él y velará por el desarrollo ordenado del Modelo. Estará integrado por la Secretaría General, Secretaría de Protocolo, Secretaría Académica, Secretaría de Difusión y Secretaría de Logística.

- Secretario General: Es la máxima autoridad del Modelo. Supervisa el cumplimiento del Protocolo, coordina al Secretariado y garantiza el desarrollo formal y ordenado del evento. Tiene la última palabra en cualquier decisión o conflicto que surja durante CENMUN.
- Secretaría de Protocolo: Vigila el cumplimiento de las normas de conducta, vestimenta y etiqueta diplomática. Supervisa que las Mesas y los delegados se apeguen al reglamento y asegura un ambiente de respeto, formalidad e institucionalidad en todas las sesiones.
- Secretaría Académica: Es responsable del contenido académico del Modelo. Supervisa los temas de debate, revisa hojas de posición, resúmenes y resoluciones, y apoya a las Mesas en la aplicación correcta del formato y contenido de los documentos oficiales.

- Secretaría de Difusión: Gestiona la comunicación y promoción del Modelo. Administra redes, acreditaciones y medios oficiales; difunde información relevante a la comunidad y documenta las actividades mediante fotografía, video o medios escritos.
- Secretaría de Logística: Organiza la operación técnica y material del Modelo. Supervisa espacios, recursos, tiempos, materiales, asistencia y cualquier necesidad operativa durante las sesiones, garantizando el correcto funcionamiento del evento.

Artículo 8 Con el fin de mantener la formalidad y profesionalismo de los procedimientos, todos los puntos, dudas e intervenciones deben dirigirse a la autoridad del comité, siendo el Presidente la primera instancia competente.

Artículo 9 En cualquier momento, por razones relacionadas con la sesión, el Secretariado podrá ingresar a un comité o foro. Al ocurrir esto, todas las delegaciones deberán ponerse de pie, manteniendo la formalidad y un ambiente de respeto.

Artículo 10 Atribuciones generales del Secretariado durante las sesiones:

- A) Moderar los diferentes órganos del Modelo cuando lo considere necesario.
- B) Emitir declaraciones orales o escritas a los órganos de CENMUN 2026 en cualquier momento.
- C) Informar a los distintos órganos sobre asuntos tratados en otros comités u organismos del Modelo.

Artículo 11 La Mesa fungue como la autoridad máxima dentro de cada comité. Estará conformada por:

- A) **Presidente:** Máxima autoridad del órgano. Dirige la sesión, concede el uso de la palabra, mantiene el orden y garantiza la correcta aplicación del Protocolo.
- B) **Moderador:** Instancia académica de la Mesa. Regula el debate y verifica la pertinencia y forma de las intervenciones.
- C) **Oficial de conferencias:** Instancia administrativa de la Mesa. Gestiona listas, tiempos, notas diplomáticas y todo aspecto operativo del comité.

Requisitos para Delegados

Artículo 12 Todos los participantes y/o asesores deberán portar de manera permanente y visible su credencial o gafete oficial. El incumplimiento de esta disposición será motivo de amonestación por parte de la Mesa del comité correspondiente.

Artículo 13 Cada participante de CENMUN 2026 está obligado a mantener una conducta diplomática, ética y respetuosa hacia los demás delegados, integrantes de las Mesas, miembros del Secretariado, Comité Organizador, docentes, faculties y cualquier otro participante, tanto dentro como fuera de las sesiones. Cualquier incumplimiento será motivo de amonestación en su comité y una llamada de atención por parte del Secretariado.

Artículo 14 Los delegados deberán cumplir estrictamente con el siguiente código de vestimenta:

- A) Los participantes de orientación o sexo masculino deberán vestir traje formal, camisa, corbata, calcetines y zapatos formales (no casuales). La corbata deberá portarse

correctamente. El cabello deberá estar arreglado; en caso de tenerlo largo, deberá mantenerse sujeto o peinado con gel u otro producto.

B) Las participantes de orientación o sexo femenino deberán vestir traje sastre, vestido, falda o pantalón formal con blusa y zapatos formales, preferentemente en colores neutros u oscuros. Las faldas y vestidos serán permitidos únicamente si su longitud no es menor a tres dedos por encima de la rodilla. El uso de medias es obligatorio.

C) En caso de usar tacones, estos deberán tener una altura mínima de 4 cm y máxima de 8 cm.

D) No está permitido el uso de botines y botas, con o sin plataforma.

E) No se permiten perforaciones faciales en ningún participante, sin importar sexo u orientación.

F) Los accesorios (collares, aretes, anillos) están permitidos en participantes de orientación o sexo femenino siempre y cuando sean discretos y no contengan símbolos o signos de ningún tipo.

G) Los delegados podrán portar vestimenta tradicional correspondiente a la cultura del país que representan, siempre que esta sea formal.

Nota: Queda estrictamente prohibido el uso de minifaldas, blusas con escote pronunciado, ombligueras, tops, prendas de mezclilla, gorras, sombreros, lentes de sol, perforaciones, tenis, sandalias, botines o cualquier tipo de calzado no formal durante las sesiones.

Artículo 15 Los horarios establecidos por el Comité Organizador deberán respetarse estrictamente, salvo modificaciones aprobadas expresamente por dicho Comité.

Artículo 16 Queda estrictamente prohibido fumar e ingerir bebidas alcohólicas durante el Modelo. El consumo de alimentos y bebidas debe realizarse fuera de las sesiones. Su incumplimiento será motivo de amonestación. Las únicas bebidas permitidas dentro de sesión son agua natural, café o té.

Medidas sobre Sanciones Disciplinarias

Artículo 17 Cualquier conducta que atente contra el presente Protocolo, la cordialidad, el respeto, la seguridad, la ética o la formalidad del Modelo será sujeta a las medidas disciplinarias correspondientes, determinadas por el Secretariado y el Comité Organizador.

Artículo 18 Para los delegados pertenecientes al Instituto CENCA, serán aplicables el Reglamento Institucional y el programa Compliance for Schools, conforme al Título Octavo “Medidas Disciplinarias” del Reglamento del Instituto.

De acuerdo con la gravedad de la falta, podrán aplicarse medidas como:

- Reporte conductual o amonestación formal.
- Cita con padres o tutores.
- Actividades académicas o formativas adicionales.
- Suspensión temporal de actividades del Modelo.
- Baja definitiva del evento en casos graves, dictaminada por el Consejo de Honor y Disciplina.

Artículo 19 Para los delegados no pertenecientes al Instituto CENCA, se levantará un reporte de incidencias, firmado por el Presidente del comité y un miembro del Secretariado. Este documento será entregado al *faculty* responsable del delegado.

Nota: El propósito del reporte es documentar formalmente las faltas ocurridas durante el Modelo y notificar a la escuela de origen, para que dicha institución determine las sanciones que considere pertinentes, manteniendo así una responsabilidad institucional compartida entre CENMUN y las escuelas participantes.

Artículo 20 Si algún delegado, sin importar su procedencia, representa una amenaza a la seguridad, integridad o bienestar de los demás participantes, el Secretariado y el Comité Organizador se reservan el derecho de admisión o permanencia en el Modelo, con fundamento en el Capítulo II del Título Quinto “Compliance for Schools” y el Artículo 32 del Reglamento Institucional del Instituto CENCA.

Hoja de Posición Oficial

Artículo 21 La Hoja de Posición Oficial es el documento mediante el cual cada delegación expresa su postura respecto a los temas que se debatirán en su comité. Dicha postura deberá apegarse estrictamente a la política exterior del país o representación asignada. La presentación de este documento es obligatoria, y su ausencia será motivo de amonestación.

Artículo 22 La Hoja de Posición Oficial constituye una herramienta de apoyo para el o la delegada, pues fomenta la investigación, el conocimiento del país representado y la comprensión

del tópico asignado. Este documento sirve como base para orientar su participación durante el debate.

Artículo 23 Cualquier acto de plagio, la presentación de información falsa o la elaboración de la Hoja de Posición mediante inteligencia artificial será sancionado con una amonestación por parte del comité y/o el Secretariado.

Artículo 24 Las Hojas de Posición Oficial deberán cargarse en la carpeta de Drive correspondiente a cada comité y entregarse en físico a más tardar al término de la primera sesión.

Nota: Cada delegado deberá presentarse con dos copias impresas de su Hoja de Posición Oficial el primer día de debate. El incumplimiento de esta indicación será motivo de amonestación.

Debate

Artículo 25 Todos los delegados deberán mantener una conducta diplomática en todo momento durante el debate. Asimismo, deberán expresarse en tercera persona, acorde al rol diplomático que representan. El incumplimiento de esta norma podrá ser motivo de amonestación.

Artículo 26 Todos los delegados tienen derecho a intervenir en el debate, siempre que sigan los procedimientos establecidos. Todas las intervenciones deberán ser reguladas por el Moderador y autorizadas por el Presidente del comité.

Artículo 27 Para que una intervención sea considerada por la Mesa, el delegado deberá levantar su placa para solicitar el uso de la palabra. Solo cuando la Mesa lo indique, podrá iniciar su participación.

Artículo 28 Se prohíbe la comunicación directa entre delegaciones durante las sesiones formales, salvo cuando el comité se encuentre en un caucus simple. Durante sesiones formales, la comunicación deberá realizarse exclusivamente mediante notas diplomáticas, siempre sujetas a autorización de la Mesa.

Artículo 29 Se prohíbe el uso de dispositivos electrónicos dentro de las sesiones, excepto cuando la Mesa autorice su utilización para fines académicos o operativos del comité.

Artículo 30 Los delegados no deberán abandonar la sala mientras esta se encuentre en sesión formal. En caso de necesidad, podrán solicitar su salida mediante una nota diplomática o un punto de privilegio personal, previa autorización de la Mesa.

Artículo 31 Al inicio de cada sesión, la Mesa realizará el pase de lista de manera individual. El delegado responderá:

- “Presente y votando”, si representa a un Estado Miembro del organismo correspondiente.
- “Presente”, en caso contrario.

Artículo 32 Los delegados deberán portar su placa en todo momento durante las sesiones, especialmente al solicitar o ejercer el uso de la palabra.

Artículo 33 Cada comité deberá debatir al menos uno de los dos tópicos asignados. El segundo tema sólo podrá abrirse cuando el primero haya concluido y se haya aprobado una Hoja de Resolución Oficial correspondiente.

Artículo 34 Si un delegado no utiliza la totalidad del tiempo asignado a su intervención, podrá ceder el tiempo restante para:

- Comentarios,
- Preguntas,
- La Mesa,
- Otra delegación.

Artículo 35 Todas las mociones y procedimientos sometidos a votación deberán obtener una mayoría simple del 50% + 1 para ser considerados en orden.

Las únicas opciones de voto serán:

- A favor,
- En contra,
- Abstención.

Mociones y Puntos

Artículo 36 Todas las mociones y puntos descritos en este Protocolo deberán realizarse únicamente conforme a lo establecido. El incumplimiento del procedimiento será motivo de amonestación.

Artículo 37 Para presentar cualquier moción, el delegado deberá levantar su placa, y otra delegación deberá secundar de la misma manera. Sin secundar, la moción no será considerada en orden.

Artículo 38 “Moción para abrir la sesión” Esta moción solo podrá proponerse una vez concluido el pase de lista. Su aprobación marca formalmente el inicio de la sesión de debate.

Artículo 39 “Moción para abrir el tópico A o B” Esta moción podrá presentarse inmediatamente después de abrir la primera sesión o tras concluir un tópico, si la Mesa lo considera en orden.

- La delegación que la proponga deberá especificar si desea abrir el Tópico A o el Tópico B.
- El Presidente solicitará intervenciones únicamente si la votación preliminar resulta en un empate del 50% a favor y 50% en contra.
- En tal caso, dos delegaciones hablarán a favor y dos en contra.
- La aprobación definitiva requerirá mayoría simple (50% + 1).

Artículo 40 “Moción para abrir la Lista de oradores” Debe proponerse al inicio del debate de cada tópico.

El orden de la lista se determinará como sigue:

1. Primer orador: quien proponga la moción.
2. Segundo orador: quien la secunde.
3. Resto: delegaciones que soliciten ser añadidas cuando lo indique la Mesa o mediante nota diplomática.

En caso de iniciarse el segundo tópico, deberá presentarse nuevamente esta moción.

Artículo 41 “Moción para abrir un Caucus Moderado” El caucus moderado podrá proponerse a partir de la segunda sesión, tras haber transcurrido un número razonable de intervenciones en la Lista de Oradores, o cuando la Mesa lo considere pertinente.

- Es un debate a mano alzada sin lista preestablecida.
- La delegación que proponga la moción tiene derecho a la primera intervención, seguida de quien la secundó.
- Las participaciones subsecuentes serán otorgadas conforme al orden en que las delegaciones levanten su placa.
- La delegación proponente deberá establecer la duración del caucus, salvo que decida dejarla a consideración de la Mesa.

Artículo 42 “Moción para extender el Caucus Moderado o Simple” Solo podrá realizarse una única extensión, cuya duración deberá ser un segundo menor a la del caucus original. No podrá solicitarse una segunda extensión inmediatamente después de la primera.

Artículo 43 “Moción para abrir un Caucus Simple” El caucus simple es un debate inmoderado que permite la interacción directa entre delegaciones, siempre en el idioma oficial del comité y manteniendo la formalidad diplomática. Esta moción estará en orden a partir de la cuarta sesión de debate.

Artículo 44 “Moción para abrir una sesión extraordinaria de preguntas” Esta moción podrá proponerse cuando se desee interrogar a una delegación respecto a su postura expuesta en la Lista de Oradores.

- La delegación proponente podrá realizar dos preguntas (la segunda mediante un punto de privilegio personal).
- La delegación que secunde la moción podrá realizar una pregunta, sin derecho a subsecuente.
- La moción debe especificar claramente a qué delegación van dirigidas las preguntas.
- Antes de cada pregunta se podrá presentar un preámbulo breve, solicitado mediante punto de privilegio personal.

Artículo 45 “Moción para introducir Posible hoja de trabajo” Podrá proponerse únicamente cuando el documento cumpla los requisitos establecidos por la Mesa para ser considerado una Hoja de Trabajo oficial. Esta moción permite introducir formalmente propuestas elaboradas por un grupo de delegaciones o por el comité en su conjunto.

Artículo 46 “Moción para introducir Posible hoja de resolución” Sólo podrá establecerse en presencia del Secretariado y cuando el documento cumpla con los criterios necesarios para convertirse en Hoja de Resolución oficial, conforme a lo indicado por la Mesa durante su elaboración.

Artículo 47 “Moción para realizar enmiendas” Podrá ser presentada por cualquier miembro del comité durante la segunda ronda de votación de una posible Hoja de Resolución, con el propósito de corregir errores de ortografía, gramática o sintaxis. Cada enmienda será votada individualmente (a favor, en contra o abstención).

Artículo 48 “Moción para cerrar sesión” Sólo podrá proponerse cuando la Mesa la declare en orden. Una vez aprobada, la sesión se dará por concluida y no podrá presentarse ninguna otra moción o punto hasta la apertura de una nueva sesión.

Artículo 49 “Punto de orden” Permite señalar el uso incorrecto del Protocolo o la falta de su aplicación, siempre que la Mesa no lo haya hecho. Puede establecerse en cualquier momento, incluso durante el discurso de otra delegación, siempre que el señalamiento sea relevante a dicha intervención.

Artículo 50 “Punto de privilegio personal” Permite solicitar a la Mesa un permiso relacionado con una situación personal o con las condiciones del debate (por ejemplo, volumen de voz, incomodidad física, entre otras).

Artículo 51 “Punto de duda parlamentaria” Permite realizar una pregunta pública a la Mesa respecto al procedimiento, al desarrollo del debate o a la situación legislativa en curso. Debe emplearse de manera clara y exclusivamente para aclarar dudas protocolares.

Notas diplomáticas

Artículo 52 Las notas diplomáticas son el único medio autorizado mediante el cual las delegaciones pueden comunicarse entre sí durante una sesión formal.

Artículo 53 Las notas diplomáticas también podrán dirigirse a la Mesa del comité, siempre bajo los lineamientos formales correspondientes.

Artículo 54 Todas las notas deberán ser entregadas primero a la Mesa del comité, la cual evaluará su pertinencia y podrá aprobarlas o rechazarlas antes de ser enviadas al destinatario original.

Resolución

Artículo 55 Para que una resolución sea aprobada por el Secretariado, deberá contar con el voto a favor de al menos dos terceras partes de los delegados con derecho a voto. El proceso de votación se llevará a cabo en tres rondas, con las siguientes opciones:

Primera ronda

- A favor, con derecho a explicación
- En contra, con derecho a explicación
- Abstención

Segunda ronda

- A favor, con derecho a explicación
- En contra, con derecho a explicación
- Abstención

Tercera ronda

- A favor
- En contra

(En esta ronda no se permiten explicaciones ni abstenciones.)

Artículo 56 Una vez aprobada una resolución, la Mesa podrá:

- Cerrar el debate del tópico para continuar con el siguiente, o
- Proponer un nuevo tema si no existe otro tópico en la agenda, o
- Dar por concluidas las actividades del comité.

Palabras y Frases Operativas

Artículo 57 Las palabras y frases operativas se utilizan para iniciar cada cláusula dentro de una Hoja de Resolución, formulando acciones o propuestas de solución al tópico debatido. Estas palabras deberán escribirse en itálicas y negritas, seguidas del contenido operativo correspondiente. Las cláusulas operativas aprobadas para CENMUN 2026 son:

Acepta	Considera	Ha resuelto
Además invita	Decide	Insta
Además proclama	Declara	Invita
Además recomienda	Define	Lamenta
Además recuerda	Declara prudente	Llama
Además resuelve	Deplora	Pide
Acoge con beneplácito	Designa	Proclama

Afirma	Enfatiza	Reafirma
Alienta	Exhorta	Recomienda
Apoya	Expresa su aprecio	Recuerda
Aprueba	Expresa su deseo	Resuelve
Autoriza	Expresa su esperanza	Solemnemente afirma
Celebra	Finalmente condena	Solicita
Condena		Urge

Palabras y Frases Preambulatorias

Artículo 58 Las palabras y frases preambulatorias se utilizan para iniciar una Hoja de Resolución, con el objetivo de contextualizar la razón del debate, el marco jurídico y la justificación diplomática del tópico. Estas cláusulas deberán escribirse en itálicas, seguidas de una oración que aporte contexto, antecedentes o fundamentos. Las cláusulas preambulatorias aprobadas para CENMUN 2026 son:

Además lamentando	Declarando	Notando con satisfacción
Además recordando	Desaprobando	Preocupado por
Advirtiendo además	Deseando	Plenamente alarmado
Advirtiendo con aprobación	Destacando	Plenamente consciente de

Advirtiendo con pesar	Enfatizando	Profundamente convencido
Afirmando	Esperando	Profundamente molesto
Alarmado por	Expresando su aprecio	Profundamente perturbado
Buscando	Guiados por	Profundamente preocupado
Preocupado	Habiendo adoptado	Reafirmando
Conscientes de	Habiendo considerado	Reconociendo
Considerando	Habiendo estudiado	Recordando
Contemplando que	Habiendo examinado	Refiriéndose
Convencidos	Habiendo prestado atención	Teniendo en cuenta que